



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat de Patrimoni FAGAM		Ajuntament de Salou DECRET Data 05-12-2023 Número DEC/6472/2023 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document PAT17I0100	Núm. d'expedient 8842/2022	28-11-23 14:27

Interessat de l'expedient

Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Salou interpuesta por [REDACTED] por los daños sufridos a consecuencia de caída en al perder el equilibrio en el último peldaño de la escalera de la c/ de la Falconera debido al mayor nivel de aquel, ocurrido el día 3-7-2021.

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente núm. **8842/2022** relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento de Salou interpuesta por [REDACTED] por los daños sufridos a consecuencia de caída en al perder el equilibrio en el último peldaño de la escalera de la c/ de la Falconera debido al mayor nivel de aquel, ocurrido el día 3-7-2021.

Trámite: retroacción actuaciones

Hechos

1. El 30 de junio de 2022, el abogado Sr [REDACTED] en representación de [REDACTED] presenta, con registro de entrada núm. 15099, reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a esta Administración según se identifica al encabezamiento, complementada por lo presentado el 4 de julio de 2022. El interesado no valora económicamente la reclamación.
2. El Ayuntamiento de Salou tiene contratada póliza de seguro con cobertura de la responsabilidad civil o patrimonial en que pueda incurrir, con la compañía ZURICH, por lo que le viene atribuida la condición de interesado en el presente asunto.
3. Una vez adoptadas resoluciones administrativas que resuelven el asunto, contra las que la persona reclamante interpone recurso judicial, se produce en fecha 20-11-2023 sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Tarragona en la que se dictamina lo siguiente:

"ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don [REDACTED] contra recurso el Decreto de fecha 19 de Septiembre de 202 por el que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Decreto de fecha 2 de Agosto de 2022 que desestima su reclamación de responsabilidad patrimonial dado que no se desvirtúan los fundamentos y la decisión contenida en la Resolución



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat de Patrimoni FAGAM		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document PAT17I0100	Núm. d'expedient 8842/2022	28-11-23 14:27

municipal impugnada, la cual se ratifica y confirma y, en su consecuencia, se anula y se deja sin efecto, con retroacción de las actuaciones al momento anterior al dictado de la Resolución impugnada a los efectos de que prosigan las actuaciones oportunas y se emitan los informes técnicos correspondientes que se estimen necesarios para resolver, entre ellos, el informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable, a los efectos de llevar a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la Resolución, hasta el dictado de la Resolución correspondiente."

Fundamentos de derecho

1. Artículos 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En base a la referida sentencia judicial recaída respecto al asunto, con la presente resolución administrativa se retrotraen las actuaciones del expediente en el momento anterior a la anulada resolución que en el mismo se adopta desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial.

2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Regimen Juridico del Sector Público; artículos 32 i 34.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 53.1, 67, 68 y 91.3.

La doctrina jurisprudencial consolida la no existencia de una responsabilidad objetiva de la Administración Pública entendida como si ésta fuera asegurador universal, por lo que no existe una responsabilidad que le obligue a reparar todos los daños y lesiones que se produzcan, sino que debe darse una relación causal entre el funcionamiento normal o anormal y la lesión producida (así sentencia del Tribunal Supremo de 3 y 5 de junio de 2008, y 13 de septiembre de 2002).

Según se señala en el artículo 67.2 de la Ley 39/2015, con la reclamación presentada por el interesado debe especificarse las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, el evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañado de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunas y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Por tanto, por el hecho de recaer en la persona reclamante la carga de la prueba, corresponde efectuar el siguiente requerimiento de subsanación de su solicitud constitutiva de reclamación, al apreciarse que no reúne los requisitos exigidos al no



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat de Patrimoni FAGAM		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document PAT17I0100	Núm. d'expedient 8842/2022	28-11-23 14:27

incorporar la documentació / informació suficient per tramitarla segun normativa reguladora.

4. La competencia corresponde a la concejala delegada de Patrimonio y Dominio Público, según delegación del Alcalde realizada por decreto num. 4270, de 9 de agosto de 2023 (publicada en el BOPT de fecha 30-08-2023)

Resolució

1. **Retrotraer** las actuaciones del presente expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED], de conformidad lo dictamina sentencia judicial, en el momento anterior a la anulada resolución administrativa que la desestima.
2. **Requerir** a [REDACTED] que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, subsane su solicitud presentando al Ayuntamiento la documentación siguiente, pues de lo contrario a dicha persona se la tendrá por desistida en la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015:
 - Acreditación fehaciente de que la persona presentadora de la solicitud es legítimo representante de la persona [REDACTED], con vigentes y suficientes poderes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 - El importe de indemnización que se reclama, necesariamente acompañado de la documentación que acredite esta valoración del daño, y en su caso la referencia utilizada para su cálculo.
3. **Informar** al interesado de que dispone del referido plazo para presentar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes, y proponer la práctica de los medios de prueba de los que pretenda valerse como reclamante.
4. **Comunicar** a la persona reclamante que, de conformidad con el artículo 91.3 de la Ley 39/2015, transcurridos 6 meses desde el inicio del procedimiento sin que haya recaído y notificado resolución expresa se entenderá que ésta es contraria a la indemnización del particular.
5. **Solicitar** a la unidad de Arquitectura que emita informe respecto al asunto.
6. **Notificar** esta resolución a la persona reclamante, a Zurich y al juzgado de referencia.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat de Patrimoni FAGAM		
<i>Codi de verificació</i> 		
<i>Codi de document</i> PAT17I0100	<i>Núm. d'expedient</i> 8842/2022	28-11-23 14:27

Pie de Recurso

Contra la presente resolución, dado su carácter de trámite, no será susceptible de impugnación en vía administrativa ni jurisdiccional. No obstante puede interponer cuantos recursos y acciones considere oportunos, en defensa de sus derechos e intereses legítimos.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidora delegada
de Patrimoni i
domini públic
Beatriz Morer
Pardos
(Decret núm
4270/2023 de
09/08/2023)
05-12-2023 10:34



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
29-11-2023 15:03